



Del Real Audiencia de Mexico.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Sobre las Condiciones de Abasto de Nieve por el qual entre ellas hay algunas perjudiciales de el Abasto de Nieve aley al Público, o poco conformes a las que anteriormente hay formadas en este asunto = Acuerda que el Cavallero Procurador G^{ral} haciendo presente al S^{no} Intendente las facultades que competen a este Ayuntamiento en lo Abasto y Propios segun las ultimas Ordenes de el Consejo; de la reouersion a lo que tenia por combeniente.

Carta de la Diputacion del Reyno, oustra en Madrid a diez de el corriente; en la que expresa, que habiendose dionado al Rey remitir a dicha Diputacion diferentes Exemplares de el Expediente y respuestas de los A^{os} Fiscales, sobre que se ponga limite para en adelante a las adquisiciones de manos muertas; se ha parecido proprio de su obligacion dar por un Impreso comprehensiuo de la Consulta hecha a S. M. por dicha Diputacion y de su R^{ta} Resolution para que esta Cui^{da} se halle enterada de ella y llamandose guardear en su Archivo, con lo demas que contiene la que se leyó a la letra; Y habiendolo oyo = Acordó se Impriera dho Exemplar entregandose uno a cada Car. P^{no} O^{ra} poniendose el original